

**Colegio Profesional de Maestros Mayores de Obras y Técnicos
de la Provincia de Santa Fe – Ley N° 10.946**

Directorio General

RESOLUCION N° 055 - DG - ANEXO I

VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE 2022

Art. 4° - GASTOS DE VIAJES	
Primeros 10 km. Del recorrido total de ida y vuelta	\$ 1.533,00
Cada Km. De exceso sobre los primeros 10 km.	\$ 78,00
VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE 2022	
Art. 12° a) - Día de viaje o fracción	\$ 11.472,00
Art. 12° b) - Día de estada en el lugar (1ros. 5 días)	\$ 26.760,00
Art. 12° b) - Día de estada en el lugar (días subsiguientes)	\$ 19.117,00
Art. 12° c) - Día de tarea en gabinete (cada día o fracción)	\$ 11.472,00
CONSULTAS, INFORMES, ESTUDIOS Y RECONOCIMIENTOS TECNICOS	
Art. 14° a) - Día de viaje o fracción	\$ 11.472,00
Art. 14° b) - Día de estada en el lugar (1ros. 10 días)	\$ 15.286,00
Art. 14° b) - Día de estada en el lugar (días subsiguientes)	\$ 11.472,00
Art. 15° c) - Día de tarea en gabinete (cada día o fracción)	\$ 11.472,00
Valor referencial horario para contrataciones de profesionales en tareas de especialidades aplicadas	\$ 1.434,00
ART. 21° - CONSULTAS AISLADAS	
Con inspección	\$ 7.653,00
Sin inspección	\$ 3.829,00
HONORARIO MINIMO OBRAS DE ARQUITECTURA	
Art. 12° b) - Día de estada en el lugar	\$ 26.760,00
Art. 12° c) - Día de gabinete	\$ 11.472,00
Total:	\$ 38.232,00
HONORARIO MINIMO PARA INFORMES TECNICOS	
Art. 14° - Día de estada en el lugar	\$ 15.286,00
Art. 15° - Día de gabinete	\$ 11.472,00
Total:	\$ 26.758,00
HP	\$ 16.677,00
BOCA	\$ 4.018,00